REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 80 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 12 MAR. 2019

VISTO:

El Informe Nº 306-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 06 de marzo de 2019, el Informe N° 174-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 564-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 31 de diciembre de 2018, se designó al Ing. Fredy Abel Tineo Najarro como Inspector del servicio: "Remoción del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico Multiaterrado y Subsistema de Distribución Secundaria 0.40/0.23 kv e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua";

Que, el Coordinador General de Obras a través del Informe N° 174-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA, de fecha 06 de marzo de 2019, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Ejecución de Obras otorgada con el Informe N° 306-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, recomienda designar a la Ing. Carol Solange Minaya Corrales como Inspectora del servicio: "Remoción del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico Multiaterrado y Subsistema de Distribución Secundaria 0.40/0.23 kv e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua", a fin de realizar la inspección integral del citado servicio;

Que, del mismo modo, se han establecido las funciones que asumirá la profesional propuesta como Inspectora de Servicio, que son los siguientes:

1) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio y del cumplimiento del contrato.
2) Gestionar en forma debida y oportuna la administración de los riesgos durante todo el plazo del servicio.

3) Mantener bajo control de riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo del servicio.
4) Revisar la documentación presentada por el contratista emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
5) Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta del contrato del servicio, controlando el avance físico y financiero, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar.
6) Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por el contratista cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
7) Absolver dentro de los plazos establecidos las consultas que le competan o gestionar ante la Entidad aquellas consultas que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la Entidad o Entidades externas que le sean encargados.
8) Elaboración de informes técnicos relacionados a los proyectos o administración de contratos a su cargo cuando sean requeridos.
9) Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.
10) Gestionar los plazos para lograr terminar el servicio a tiempo.
11) Otras funciones que le sean asignados por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 306-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO corresponde formalizar la designación de la profesional propuesta como "Inspectora de Servicio";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Ing. Carol Solange Minaya Corrales como Inspectora del Servicio: "Remoción del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico Multiaterrado y Subsistema de Distribución Secundaria 0.40/0.23 kv e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua".

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del Ing. Fredy Abel Tineo Najarro, efectuada con Resolución Directoral N° 564-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 31 de diciembre de 2018 como Inspector del Servicio: "Remoción del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico Multiaterrado y Subsistema de Distribución Secundaria 0.40/0.23 kv e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua".

Artículo 3°.- La designación de la Ing. Carol Solange Minaya Corrales, se realiza por el plazo que resulte pertinente, lo que deberá ser verificado por la Unidad de Ejecución de Obras.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Artículo 4°.- La profesional designada como "Inspectora de Servicio" deberá desempeñar las funciones descritas en el cuarto considerando de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Ing. Carol Solange Minaya Corrales, así como a las Unidades de Ejecución de Obras y de Administración, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR